

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2021-00057-00 Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: DAVID ENRIQUE MONTALVO GARAVITO.

Señora juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra DAVID ENRIQUE MONTALVO GARAVITO., junto con memorial de la parte actora solicitando embargo de remanente e inmueble. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 11 de 2021

SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla. Barranquilla Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466, 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado **DAVID ENRIQUE MONTALVO GARAVITO.**, identificado con C.C. Nº 1.129.515.412 dentro del proceso por Jurisdicción Coactiva que adelanta el DISTRITO DE BARRANQUILLA, distinguido con el expediente No. 19146. Líbrese el respectivo oficio.
- 2.- Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **DAVID ENRIQUE MONTALVO GARAVITO**., identificado con C.C. Nº 1.129.515.412, identificado con folio con Matricula Inmobiliaria No. **041-162873**, ubicado en la Calle 36 No. 12 A-63 Bifamiliar Luis Propiedad Horizontal Apartamento 2 de Soledad-Atlántico. Líbrese el respectivo oficio de embargo
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb3516b3ec05c1210bfab0a398b22ef1ca948df4ec015fea714561158afbb2ed Documento generado en 11/03/2021 01:43:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica